



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 004-2019-DRVCyS/GOB.REG.TACNA

FECHA, 29 DE OCTUBRE DE 2019

### VISTOS:

La Resolución Directoral N°006-2019-VIVIENDA/MVU-DGPRVU de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Políticas Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Informe N°077-2019-RBVC-DRSVCyS/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de octubre de 2019, emitido por el área técnica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tacna.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley 27680, artículo 188, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país". El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales. Los poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a Ley".

Que, mediante la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-Ley N°27867, en su artículo 58, inciso g) establece como función específica en materia de vivienda y saneamiento de los Gobiernos Regionales, el aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.

Que, la Ley N°30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N°010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificada por el Decreto Supremo N°006-2015-VIVIENDA, dispone que la Dirección General de Políticas y Regularización en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Que, mediante Decreto Supremo N°049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008" y Resolución Ministerial N°829-VIVIENDA, Plan Anual de Transferencias Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N°27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones".

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58º, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Tacna y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio del 2015 y Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU, de fecha 30 de octubre del 2015, aprueba la Norma para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel nacional; y con Resolución Directoral N° 005-2018-VIVIENDA/MVU-DGPRVU, de fecha 24 de septiembre del 2018, se aprueba el Valor de la Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) e Industrial (VOHi), para la determinación del Valor





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 004-2019-DRVCyS/GOB.REG.TACNA

**FECHA, 29 DE OCTUBRE DE 2019**

Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para el cálculo de los Valores Arancelarios contenidos en los Planos Prediales de los terrenos urbanos sin inspección ocular y Listados de Valores Arancelarios de terrenos urbanos para Centros Poblados Menores, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, mediante Acta de Conformidad N°004-2019-VIVIENDA/MVU-DGPRVU-Taller de Coordinación para la Aprobación de los Planos Prediales que contienen los valores arancelarios de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tacna, de fecha 16 de setiembre del año 2019, suscrito por Arq. Carlos Jaime Dueños Aristizábal, el representante del Gobierno Regional de Tacna y el Coordinador del área de valores DUDU-DFGPRVU, donde suscriben como acuerdos entre ellos: Dar la conformidad a los valores arancelarios actualizados mediante Factor para los distritos sin inspección ocular, los cuales serán asignados en los respectivos planos prediales válidos para la jurisdicción del Gobierno Regional de Tacna, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020 (...).

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2019-VIVIENDA/MVU-DGPRVU de fecha 19 de agosto de 2019 la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, comunica al Gobierno Regional de Tacna la aprobación del valor de Obras de Habilitación Urbana-VOH, Residencial-VOHi, para la determinación de valores arancelarios de las Obras de Infraestructura Urbana, Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales y los respectivos Factores de actualización para listados de valores arancelarios de terrenos urbanos y centros Poblados Menores donde no se efectúan inspecciones oculares para el ejercicio Fiscal 2020.

Conforme a lo expuesto precedentemente, la Ordenanza Regional N° 009-2011-CR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en su artículo 7°, inciso h) establece entre las funciones generales de la Dirección Regional, el de: "aprobar los aranceles de los planos prediales, con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia".

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°010-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero de 2019, se designó a la Ing. Galia Natali Limache Juárez, como Directora Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna.

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional de Tacna de conformidad con la legislación vigente.

Que, conforme la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N°155-2011-VIVIENDA, conforme a las facultades conferidas de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N°816-2016-P.R/GOB.REG.TACNA y Ordenanza Regional N°009-2011-C.R/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la DRVCyS Tacna y contando con la visación correspondiente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los planos prediales con valores arancelarios de los distritos, con o sin inspección ocular, de la Región de Tacna, vigente para el ejercicio fiscal 2020, detallados de manera siguiente:

- Ilabaya, La Yarada los Palos, Locumba, Pachía, Tacna Ciudad, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Tacna y Tarata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un (01) juego de planos prediales aprobados a la Dirección General de Políticas y Regularización en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 004-2019-DRVCyS/GOB.REG.TACNA

FECHA, 29 DE OCTUBRE DE 2019

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA** al señor Gobernador del Gobierno Regional y órganos competentes del Gobierno Regional de Tacna, lo resuelto mediante el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acto Resolutivo en la Página Web de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tacna, y se coordine su difusión a través de la página web del Gobierno Regional de Tacna.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



ING. SALIA LIMACHE JUAREZ  
DIRECTORA REGIONAL

Cc:  
Arch  
GLJ/DRVCyS